

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	Memorial electrónico		\$ 9.700
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$ 83.000
TOTAL		\$ 92.700	

Son: **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS** M/L (\$92.700).

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado	Hernán Darío Parra Úsuga
Radicado	05001-40-03-013-2020-00594-00
Auto	Sustanciación N° 467
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas- Incorpora liquidación del crédito

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Se incorpora al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, a la cual se le impartirá el correspondiente el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Medellín que conozca del proceso.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 108 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 2 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d326b7515797b49b730b77ff0552dfd35d64bf332b07898cdc7f9c39c7d03030

Documento generado en 01/07/2021 11:45:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**